



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CTCYL/2023/17	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de mayo de 2023
Duración	Desde las 11:30 hasta las 12:45 horas
Lugar	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
Presidida por	Tomás Alberto Quintana López
Secretario	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suarez	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 23 de mayo de 2023, se aprueba sin modificación alguna

2.-Propuesta de Acuerdo, de 30 de mayo de 2023, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 2/2022, de 17 de enero

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 2/2022, de 17 de enero.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe remitir a D. XXX la siguiente información, si esta obrase en poder de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y no hubiera sido aún proporcionada a aquel:

- Información correspondiente al número de lobos abatidos en el periodo comprendido entre el 18 de marzo y el 9 de agosto de 2021.
- Copia del informe de necropsia del ejemplar abatido con fecha 19 de octubre de 2019 en el término municipal de Bermillo de Sayago (Zamora).
- Copia de las Resoluciones que ampararon la realización de tres controles



poblacionales en la provincia de Ávila en el año 2020.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

3.-Propuesta de Acuerdo, de 30 de mayo de 2023, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 38/2022, de 14 de marzo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 38/2022, de 14 de marzo.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe resolver expresamente la solicitud de información pública presentada, con fecha 6 de marzo de 2021, por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, proporcionando a este la información sobre si se están realizando los análisis periódicos en orden a garantizar la salubridad de las aguas en lo que se refiere a nitratos y nitritos y, en su caso, facilitando los boletines de análisis del agua que se hayan realizado que incorporen estos parámetros; también, en su caso (si existiera), se debe garantizar que la reclamante acceda al documento o informe que contenga la motivación de la omisión de su realización.

Tercero.- Notificar este Acuerdo al representante de la Plataforma Ecologista de Ávila, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.

4.-Propuesta de Acuerdo, de 30 de mayo de 2023, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 50/2022, de 21 de marzo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 50/2022, de 21 de marzo.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar a la reclamante el acceso a la documentación que contenga las Ordenanzas municipales que no se hayan facilitado aún, y a aquella en la que se reflejen las frecuencias de la recogida de los distintos tipos de residuos sólidos urbanos

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D.^a XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).

5.-Propuesta de Acuerdo, de 30 de mayo de 2023, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 70/2022, de 8 de abril

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 70/2022, de 8 de abril.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe proceder de la siguiente manera:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información pública a los terceros cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados por el acceso a la información solicitada (personas que hayan promovido las obras indicadas en la petición de información), para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, informándose a D.^a XXX de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones



o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez evacuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición que lo impidieran de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho sexto de la propia Resolución 70/2022, poner a disposición de D.ª XXX una copia de los documentos solicitados y relacionados con las obras ejecutadas en los inmuebles sitios en el núm. XXX de la calle XXX, y en el núm. XXX de la calle XXX, ambos de la localidad de Quintanalara.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Revilla del Campo (Burgos).

6.-Propuesta de Acuerdo, de 30 de mayo de 2023, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 164/2022, de 21 de septiembre

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 164/2022, de 21 de septiembre.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar al reclamante una copia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Páramo del Sil y la empresa promotora de la planta fotovoltaica proyectada en el municipio; en el supuesto de que este no se hubiera firmado aún, se ha de proporcionar la información correspondiente a dicho acuerdo en los términos indicados en el penúltimo y último puntos del fundamento jurídico quinto de la Resolución 164/2022, de 21 de septiembre, transcritos en el expositivo primero de los antecedentes de este Acuerdo.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Páramo del Sil.



7.-Propuesta de Acuerdo, de 30 de mayo de 2023, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 166/2022, de 21 de septiembre

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 166/2022, de 21 de septiembre.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar al reclamante una copia de la totalidad del expediente de contratación que tuvo por objeto las obras de reparación de la Iglesia de Villamiel de la Sierra, desde el inicio de la licitación hasta la ejecución del contrato, incluidas las modificaciones del contrato y las actuaciones que, en su caso, el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra haya llevado a cabo, durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, por el posible incumplimiento de las cláusulas impuestas al adjudicatario de la obra, previa disociación en todo caso de los datos de carácter personal de las personas físicas.

Para que el acceso a la información pueda tener lugar a través de una consulta personal, se debe justificar debidamente por el Ayuntamiento la imposibilidad de remitir una copia de la información al solicitante y convenir con este una fecha y un lugar para que realizar tal consulta.

En todo caso, el reclamante podría solicitar durante esta consulta una copia de los documentos que estimase convenientes, copia que debe ser proporcionada en los términos dispuestos en los artículos 15.4 y 22.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo señalado en el fundamento jurídico sexto de la Resolución incumplida

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos).

8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-112/2023, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-511/2021, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX ante el Ayuntamiento de Revilla del Campo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX ante el Ayuntamiento de Revilla del Campo (Burgos).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, facilitar una copia a D.^a XXX del informe técnico de fecha 25 de agosto de 2021, con base en el cual se denegó la licencia solicitada por aquella para la ejecución de unas obras de *“Reconstrucción de fachada y pared con piedra original, que se encuentra en el solar; colocación de puerta y ventana e instalación provisional de tejavana parcial para almacenaje”*, en el inmueble localizado en la calle XXX, núm. XXX, de



Quintanalara, en los términos señalados en el fundamento jurídico octavo.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Revilla del Campo.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

10.Propuesta de resolución de la reclamación CT-644/2022, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada, con fecha 26 de julio de 2022, por D. XXX ante el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), en su condición de miembro de la Corporación municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada, con fecha 26 de julio de 2022, por D. XXX al Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Navas de Oro debe facilitar al reclamante el acceso completo a la documentación integrante de los expedientes correspondientes a los contratos celebrados con orquestas y grupos musicales con motivo de las festividades de San Antonio y Santiago en el año 2022, así como las copias de los documentos que sean solicitadas por el solicitante, previa disociación, en su caso, de los datos de carácter personal que aparezcan en ellos cuando resulten irrelevantes para el ejercicio de su función como miembro de la Corporación.

Tercero.- Notificar esta Resolución D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Navas de Oro.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



11. Propuesta de resolución de la reclamación CT-645/2022, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada, con fecha 26 de julio de 2022, por D. XXX a ante el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), en su condición de miembro de la Corporación municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada, con fecha 26 de julio de 2022, por D. XXX al Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Navas de Oro debe facilitar al reclamante el acceso completo a la documentación integrante de los expedientes correspondientes a los contratos celebrados para la realización de festejos taurinos durante las festividades de San Antonio y Santiago en el año 2022, así como las copias de los documentos que sean solicitadas por el solicitante, previa disociación, en su caso, de los datos de carácter personal que aparezcan en ellos cuando resulten irrelevantes para el ejercicio de su función como miembro de la Corporación.

Tercero.- Notificar esta Resolución D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Navas de Oro.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

12. Propuesta de resolución de la reclamación CT-776/2022, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Ávila

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la



propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Ávila.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Ávila debe indicar al reclamante el lugar o medio en que se hayan publicado los informes internos de la intervención efectuada sobre las liquidaciones de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2015 a 2021, ambos incluidos, facilitando un enlace que directamente dé acceso a ellos. Para el caso de los informes internos de la intervención efectuada sobre las liquidaciones de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2015 a 2021 a los que no se haya dado publicidad, deberá remitirse al interesado una copia de estos a través del correo electrónico facilitado al efecto, sin perjuicio de que la expedición de las copias pueda dar lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en el artículo 22.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Ávila.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-781/2022, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en condición de Vocal de la Junta Vecinal de Arbejal (Palencia), ante esta Entidad Local Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Arbejal (Palencia).



Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a los siguientes documentos:

- Cuentas de la Junta Vecinal de Arbejal correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020;

- Justificantes de remisión de estas Cuentas a la Plataforma de Rendición de Cuentas, salvo que no se hubiera llevado a cabo tal remisión, en cuyo caso así deberá ser indicado al reclamante;

- Extractos bancarios de las cuentas de la Entidad Local Menor en entidades financieras desde el 1 de julio de 2019; y, en fin,

- Contrato de servicios con la persona a la que se hace referencia en la solicitud de información pública. En el caso de que este contrato de servicios hubiera sido formalizado de manera verbal, la Junta Vecinal de Arbejal debe hacérselo saber al reclamante, dándole a conocer los motivos y los acuerdos en virtud de los cuales se procedió a realizar la contratación de forma verbal, y los pactos asumidos por las partes en virtud de esta contratación.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Arbejal.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE